

PLURICULTURALIDAD, ESTADO Y DEMOCRACIA

Patricio Ycaza

El debate sobre un Estado pluricultural, multiétnico y plurinacional se sitúa más allá de una crítica visceral o de una adhesión circunstancial. Quiérase o no, esas propuestas validan el carácter heterogéneo de la sociedad ecuatoriana y dejan sin sustento otras visiones con las que se ha analizado nuestra formación social. Para dimensionar estos aspectos es necesario precisar el desarrollo histórico del Estado ecuatoriano.

La meta del proyecto estatal en formación en América Latina y en el Ecuador, desde la época republicana, fue la conformación de un Estado nacional, que conservara los privilegios de la clase terrateniente, capaz de someter al campesinado-indígena y establecer la opresión sobre el conjunto de las clases subalternas.

Este Estado formalmente nacional, que surgió del movimiento independentista, además de heredar parte del aparato institucional colonial, tempranamente —a partir de 1835—, por medio de los ideólogos de la clase terrateniente, se dirigió a cohesionar nacionalmente, desde el Estado central, a toda la sociedad, subordinando y funcionalizando los poderes locales y “corporaciones” como la Iglesia y el Ejército.

Este proyecto, que responde a la lógica de reproducción de la clase terrateniente y apunta a su consolidación como clase estatal nacional, por supuesto, se topa con innumerables obstáculos y oposiciones. Esto se explica porque el nivel de conciencia de clase, logrado por los distintos sectores terratenientes (regionales) no había aún alcanzado un grado tal de homogenización político-cultural que les permitiera sentirse identificados como clase, con dichos proyectos estatales. Otra fuente de obstáculos serán los intereses encontrados de la naciente burguesía comercial costeña que se expresa en ciertos momentos coyunturales, y eventualmente la irrupción de sectores dominados.

El proyecto estatal de los terratenientes era un proyecto nacional excluyente, que contaba con un sustento ideológico, político y cultural propio. Se caracterizaba por ser minoritario, elitista, opresivo y marginante, tanto que configuró una sociedad exclusivamente de la minoría “blanca”, instituyendo una práctica social monocultural, por la cual la mayoría de la población –indígena– era aceptada únicamente como sujeto de obligaciones laborales y tributarias. No obstante que estas masas oprimidas, en opinión del ministro del Interior José Miguel González, en 1833, constituían la “renta más fija con que cuenta el erario nacional”.¹

Recién en 1857 fue suprimida la colonial recaudación del tributo de indios, “rebautizado con el eufemismo republicano de contribución personal”.² Supresión que no significó su eliminación, ya que continuó con el llamado “trabajo subsidiario” solo para indios.

Conceptuamos la cultura como un comportamiento social que define la articulación entre los diversos grupos sociales. La “cultura criollo-oligárquica” –así denominada por Aníbal Quijano,³– de los inicios republicanos en América Latina, encubría la heterogeneidad de una realidad, en la que coexistía la cultura indígena heredera de raíces milenarias y una proyección histórica. De esta forma, se impuso un proceso etnocéntrico que negaba la tradición histórica de los pueblos indígenas y su misma historicidad como sujetos sociales.

La aplicación de la visión racionalista europea y los intentos por homogeneizar la sociedad a costa de la exclusión de los indígenas, no fue un hecho casual, tomando en consideración que los datos censales demuestran que los indígenas representaban la mayoría de la población, como constató el viajero y cónsul español Joaquín de Avendaño, entre 1857 y 1858.⁴ Se puede afirmar, en esencia, que estos fueron los elementos elegidos para construir un comportamiento social o cultura racista, encaminado a proteger las prerrogativas de la minoría “blanca”.

En definitiva, se trataba desde una visión estatal y gubernamental –elitista, discriminatoria y segregacionista– de intencionalmente desconocer el derecho a la autonomía y autodeterminación como naciones a los grupos étnicos

1. José Miguel González, “Lijera Exposición que el Ministro de Estado en los Departamentos del Interior, de Relaciones Exteriores y de Hacienda, presenta a la Convención Nacional en 1835”, Quito, 1835, p. 17.

2. Andrés Guerrero, “Curagas y tenientes políticos: la ley de la costumbre y la ley del Estado (Otavalo 1830-1875)”, en *Revista Andina*, año 7, No. 2, Centro de Estudios Rurales Andinos Bartolome de Las Casas, Cuzco, diciembre 1989, p. 321.

3. Aníbal Quijano, *Modernidad, identidad y utopía en América Latina*, Editorial El Conejo, Colección 4 Suyus, Quito, 1990, p. 32.

4. Cfr. Joaquín de Avendaño, *Imagen del Ecuador: economía y sociedad vistas por un viajero del siglo XIX*, Corporación Editora Nacional, Quito, 1985, pp. 248-249.

ancestrales, en medio de un sistema político que negaba su cultura y por lo mismo su humanidad. El reconocimiento constitucional en la primera Carta Fundamental de la República, para esta “clase inocente, abyecta y miserable”, solo alcanza a designar a los curas párrocos como sus “tutores naturales”.⁵

Pese a que el hecho jurídico de la formación del “Estado del Ecuador” sancionado por la Constitución de 1830, no significó en sí mismo la conformación del Estado ecuatoriano como lo sugiere la historiografía tradicional, el establecimiento de un nuevo centro de referencia político-estatal puesto bajo control directo de sectores regionales, no es un hecho indiferente ni secundario para los grupos dominantes regionales de Quito, Cuenca y Guayaquil. La primera tarea que enfrentaron fue reglamentar y organizar este Estado para el ejercicio de su dominio, asegurando la sujeción de la fuerza de trabajo y la reproducción social, y estableciendo las pautas de su propia conformación socioeconómica.

LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL

La delimitación territorial constituye, en ese contexto, un pilar de primera importancia, y aquí podemos delinear una primera característica de la percepción de “lo nacional” que tenía la clase terrateniente.

Para la clase terrateniente, el referente territorial nacional es heredado de la época colonial pues éste remite a una “realidad social colonial” que se conserva en la época republicana, aunque regulada a través de la normatividad jurídica, que excluía a las mayorías de la “ciudadanía ecuatoriana” y que, bajo formas encubridoras, significó la prolongación “de relaciones de dominación coloniales que fueron interiorizadas en el nuevo proceso histórico”.⁶

Una vez que la independencia traspasa el poder y el control directo del Estado a los grupos criollos dominantes, éstos forjarán un modelo de Estado que se asienta en la “nación criolla” y en su consecuente versión de “nacionalidad”, en donde lo indio “se mantuvo como elemento de discriminación racial abierta y explícita en la aplicación de leyes distintas a las que normaban para los ‘no indígenas’. Es decir que la sociedad del siglo XIX no fue –jurídicamente– considerada un conjunto de ciudadanos. Al contrario, ella fue definida jurídicamente en términos de una jerarquización de ‘castas’”.⁷

5. Federico Trabucco, *Constituciones de la República del Ecuador*, Editorial Universitaria, Quito, 1975, p. 45.

6. Andrés Guerrero, “La formación del Estado ecuatoriano y la segregación étnica”, en *Punto de vista*, No. 435, 17 de septiembre de 1990.

7. Rafael Quintero, “El carácter de la estructura institucional de representación política en el Estado ecuatoriano del siglo XIX”, en *Revista Ciencias Sociales*, vol. 2, Nos. 7-8, Editorial Universitaria, Quito, pp. 103-104.

En efecto, para el núcleo terrateniente quiteño, que se articula en torno a la cónyuge de Juan José Flores –doña Mercedes Jijón, descendiente de una notable familia aristocrática de hacendados serranos– por lazos de parentesco, la nacionalidad ecuatoriana debía constituirse al interior de los linderos territoriales de la antigua Audiencia de Quito y aun del Antiguo Reino de Quito. Los criollos promotores de la independencia política se asumían como herederos y continuadores de esa herencia político-cultural.

El modelo de Estado en que se asienta la “nación criolla” y su consecuente versión de “nacionalidad”, en la que ser indígena era factor de discriminación racial y social, perdurará más de un siglo, como se evidencia en las opiniones de Jacinto Jijón y Caamaño, prestante político conservador y lúcido ideólogo de la clase terrateniente serrana, en su conferencia “La Ecuatorianidad”, dictada en 1942. En esa exposición expresa que “la nacionalidad ecuatoriana nace en 1534 cuando se funda la villa de San Francisco de Quito”, agregando que en su creación intervino “como factor secundario la población aborigen”, para concluir que nuestra nacionalidad “es netamente hispana, por mucho que cuente con el elemento indígena, como base de sustentación, como mano de obra y materia prima para sus realizaciones”.⁸

“LA SOBERANÍA RESIDE EN LA NACIÓN”

En las constituciones de 1835 y 1843 se introduce una definición muy importante: se dice que “la soberanía reside en la nación”,⁹ no en el pueblo –definido por el pensamiento liberal como la suma de “individuos libres asociados voluntariamente”–. La nación de la que hablaban los terratenientes no es sinónimo de pueblo, ya que para constituir la base de su proyecto de Estado nacional debió ser un cuerpo social estratificado y corporativo, a cuyo interior se puede distinguir “otra nación”, la de los indios a la que pretende incorporar, en el mejor de los casos, al estilo “paternalista” de algunos terratenientes.

El único acto real de soberanía era la elección de representantes, pero dada la reglamentación de los mecanismos electorales imperantes, se puede colegir cuál era la porción de individuos que estaban habilitados para constituirse en “depositarios” de esta soberanía. La primera exclusión que se hacía para poder ejercer el derecho a votar como sufragante parroquial, era “no tener sujeción a otro como sirviente o jornalero”. Luego, la siguiente venía por el “censo de fortuna” que exigía una propiedad raíz de cierto valor o una renta líquida

8. Jacinto Jijón y Caamaño, “La Ecuatorianidad”, La Prensa Católica, Quito, 1943, pp. 11-17.

9. Federico Trabucco, op. cit., p. 49.

producto de arte u oficio. Una tercera exclusión se daba por el hecho de no ser alfabeto; y una cuarta, por no pertenecer al sexo masculino. En términos generales, según Galo Ramón, la participación electoral, entre 1830 y 1900, se limitó del “0,3% de los ecuatorianos a un máximo del 5,7% que se logró en 1892. Se había creado un ciudadano de segunda clase, excluido del sistema político”.¹⁰

CENTRALIZACIÓN REPRESIVA

Posteriormente la clase terrateniente se empeñará en la búsqueda del afianzamiento de una economía nacional integrada, propiciada particularmente en la dominación de García Moreno (1860-1875), en la que se persigue la consolidación del Estado por medio de un proyecto de dominación y centralización del poder a través de la represión, la cohesión de las regiones y la dinamización de la economía del país, para responder a los requerimientos del orden neocolonial en condición de proveedor de productos agrícolas tropicales. En suma, se trata de la consolidación de un Estado autoritario-teocrático, impuesto por vía absolutista.

Aquello fue posible por las modificaciones en el régimen agrario del litoral, determinadas por su dinamización económica, que dieron lugar a la aparición de una clase de comerciantes profesionales, lo que explica el que a pesar de la resistencia conservadora en sectores de la Iglesia católica, el Estado, asumiendo rasgos absolutistas, sienta las bases institucionales necesarias para que la hegemonía política pase a manos de quienes paulatinamente iban detentando el poder económico.

La introducción de normas coercitivas que superasen “la insuficiencia de las leyes” para terminar con la “delincuencia política” y perseguir a las “sociedades secretas”, así como la obligatoriedad impuesta por la Constitución, a ser católico para obtener la ciudadanía, fueron los mecanismos legalmente establecidos para combatir la revuelta popular, como sucedió con la montonera de “los Guatusos” en la provincia de Manabí,¹¹ y en contra de las voces de protesta de los gremios artesanales, sobre los cuales García Moreno instituyó un verdadero protectorado eclesiástico, para lo que contrató a sacerdotes norteamericanos.

10. Galo Ramón Valarezo, “Estado plurinacional: una propuesta innovadora atrapada en viejos conceptos”, en *Pueblos indios, Estado y Derecho*, Corporación Editora Nacional/Abya-Yala, Quito, 1992, p. 14.

11. Camilo Destruge, “La guerrilla de los Guatusos”, en *Boletín de la Biblioteca Municipal de Guayaquil*, año II, No. 14, abril de 1911, p. 17.

Igualmente, los levantamientos rurales fueron sofocados por los cuerpos estatales, formados para garantizar el cumplimiento de una ley promulgada el 3 de agosto de 1869, durante el breve interinazgo de Manuel de Ascázubi, cuñado de García Moreno, que obligaba a los indígenas a trabajar gratuitamente dos veces por semana, o sea 103 días anuales en la construcción de caminos, o devengarlos con pago en dinero.¹²

Opuestos a esta imposición –conocida como trabajo subsidiario– se levantaron los indígenas de Chimborazo, durante algunos días, contándose entre los insurrectos a varias mujeres como Manuela León, Cecilia Buñay y Cecilia Bansay. Para sofocar la acción popular, García Moreno decretó el estado de sitio en la provincia y autorizó, una vez capturado el líder Fernando Daquilema –Rey de Cacha–, el que fuera condenado a la pena capital, siendo ejecutado en 1872 por su intento de constituir un Estado indio en los Andes, al grito de “matemos a los blancos porque sus leyes no sirven”.¹³

Tras el magnicidio de García Moreno (1875) ejecutado por un grupo de jóvenes liberales, inspirados en las ideas de Juan Montalvo, que buscaban cerrar el paso al proyecto estatal autoritario, vino primero el período de “La Restauración” del orden constitucional y posteriormente el llamado “Progresismo” (1883-1895), intento de intermediación ideológica católica-liberal, que buscaba un nuevo pacto entre las fracciones de la clase dominante. Esa posición centrista pretendía detener a la insurrección montonera liberal.

La polarización política a nivel de las clases propietarias, hacia la última década del siglo XIX, había llegado a tal extremo que el modelo puesto en vigencia por los gobiernos progresistas evidenció su incapacidad para hacer efectivo el dominio de la clase terrateniente. La conversión del diezmo, la renegociación de la deuda externa, la modernización de la estructura fiscal, el reajuste de ciertos impuestos, y hasta la pretendida constitución de un Banco Central estatal, fueron concitando serias diferencias con el sector comercial bancario guayaquileño.

LA REVOLUCIÓN LIBERAL

La Revolución Liberal culmina la transición al capitalismo en la formación social ecuatoriana. Las premisas económico-sociales que dieron sustento al discurso y proyecto liberal se gestaron en el curso de casi un siglo de régimen poscolonial. El surgimiento, particularmente en la región litoral, de grupos

12. Leyes y Decretos de 1869, Archivo del Palacio Legislativo (APL), Quito, agosto 3 de 1869.

13. Alfredo Costales, *Daquilema: el último Guaminga*, 3a. ed., CEDIME/Abya-Yala, Quito, 1984.

sociales ligados al ciclo del cacao, a la exportación, al capital comercial y usurario y complementariamente a ciertas actividades industriales y de servicios, significó un cuestionamiento al poder de la clase terrateniente y del Estado latifundista a su servicio.

Precisamente para doblegar la resistencia tenaz del latifundismo serrano, expresada en los soldados de la “Restauración Católica” y en los levantamientos promovidos por los conservadores, la Revolución Liberal buscó sustituir la estructura estatal imperante, por un Estado moderno laico.

Pese a sus limitaciones y para alcanzar el “ideal liberal”, la Revolución introdujo un marco jurídico-institucional adverso a la ideología terrateniente-clerical y que transforma al Estado en una instancia funcional para la acumulación originaria de capital. Se trata, sin embargo, de un proceso de acumulación primitiva de capital dinero, sea usurario o mercantil.

Entre las modificaciones del ámbito superestructural, que consolidan el Estado laico, destacan: la separación de la Iglesia y el Estado a fin de superar la fragmentación del poder central; la laicización de la educación, que incorporó a los sectores medios y abrió las puertas a la educación de la mujer; la organización y profesionalización de las fuerzas armadas; el establecimiento del Registro Civil, el divorcio y el matrimonio civil; la secularización de los cementerios; y la confiscación de los latifundios de la Iglesia a través de la Ley de Beneficencia, que contribuyó a la “expansión de la forma libre de la tierra; por supuesto que este hecho vino a constituirse en la base agraria terrateniente del poder oligárquico que terminó por consolidarse definitivamente a partir de los gobiernos liberales”.¹⁴

En lo que respecta a la liberación de la mano de obra indígena y montubia, sometida a la coacción extraeconómica, los avances del liberalismo sobre las ataduras tradicionales fueron limitadas. Pese a las críticas de Alfaro al concertaje, al que consideró una “esclavitud disimulada”,¹⁵ éste solo fue abolido en 1918, aunque continuó vigente con la “prisión por deudas”; en este punto se evidencia el peso de los terratenientes y el carácter de la burguesía comercial costeña, de matiz latifundaria, lo que explica que en determinados momentos, se refuercen las relaciones precapitalistas.

Si bien fueron eliminadas relaciones serviles como el diezmo, la contribución territorial y el trabajo subsidiario, para mejorar “la desgraciada condición de la raza india”,¹⁶ el liberalismo no rescató la tradición ni las formas culturales

14. Adrián Carrasco V., et al., *Estado, nación y cultura: los proyectos históricos en el Ecuador*, Universidad de Cuenca/Instituto de Investigaciones Sociales, Cuenca, 1988, pp. 290-291.

15. Eloy Alfaro, “Mensaje a la Convención Nacional de 1896”, en *Escritores políticos*, Biblioteca Ecuatoriana Mínima, Editorial J. M. Cajica, México, 1960, p. 604.

16. *Registro Oficial*, No. 14, Guayaquil, 29 de agosto de 1995.

indígenas; al contrario, impuso su aculturización como condición para ser “ciudadanos”. En definitiva, el Estado liberal, que no llegó a constituirse como una representación del “interés general” de la sociedad, siguió sustentando los privilegios de la minoría blanca, y aunque amplió los derechos políticos a la población mestiza, mantuvo la exclusión de los indígenas.

La burguesía, que aceptó los principios del liberalismo económico, surgió determinada por un pacto neocolonial con las metrópolis europeas, y este es el origen de la especificidad de nuestra dependencia, ya que, si bien la clase dominante era dueña de las riquezas básicas, ella, a su vez, dependía del mercado mundial controlado por las naciones capitalistas que asignaban las cuotas de exportación y proveían de bienes para la importación.

ENSAYOS DEL ESTADO BURGUÉS

El análisis del período 1895-1948, –complejo y multifacético por las modificaciones políticas, sociales y económicas– que se abre con la Revolución Liberal y se cierra con la contrarrevolución velasquista (1946), nos muestra la presencia de tres ensayos sucesivos de Estado burgués en la formación social ecuatoriana. Estas reformulaciones se expresaron en la transformación liberal, en la llamada Revolución Juliana (1925) y en la insurrección popular del 28 de mayo de 1944.

De la insurrección conocida como “La Gloriosa” quedó la Constitución de 1945, que si bien no tuvo sino unos meses de vigencia en lo inmediato, plasmó algunos principios de modernización estatal: afirmación de la soberanía popular; reconocimiento y enseñanza del quechua o la lengua aborígen respectiva en las escuelas establecidas en zonas en que predominaba la población indígena; reconocimiento de los pueblos indígenas como elementos constitutivos de la cultura nacional; libertad de sufragio; creación del Tribunal de Garantías Constitucionales. Asimismo, detalla los derechos laborales de los trabajadores y los sociales de la población.

El período 1948-1990 representa el tránsito sin rupturas, desde un Estado burgués con características que responden esencialmente a los intereses de la fracción dominante, asentada en la agroexportación, hacia un Estado obligado a intervenir más directamente en la economía, ligado a los intereses de la burguesía financiera asociada al capital extranjero. Las nuevas funciones que ha asumido el Estado burgués contemporáneo en el Ecuador, no solo se dirigen a facilitar el intervencionismo estatal, lo que ha determinado que el Estado se convierta en el principal agente de financiamiento de la formación del capital a raíz de la bonanza petrolera, sino que han ampliado su función jurídica represiva, en correspondencia con las determinaciones estratégicas del pentágono.

En esencia, no se trata de un Estado burgués sin adjetivos, a secas, sino de un Estado capitalista, de conrainsurgencia, cuya característica básica es la de sustentarse en una democracia restringida y autoritaria.

Frente a lo descrito, la complejidad de la cuestión india presenta aspectos que no se atienen solo a la posesión de la tierra como centro de la polémica, en un país en donde la Reforma Agraria siguió una vía reaccionaria (junker) que buscaba instaurar las bases para el desarrollo capitalista en el agro y desactivar las tensiones sociales. En la actualidad la pauperización social como resultado de las políticas de ajuste, contenidas en las recomendaciones-imposiciones del Fondo Monetario Internacional, no solo ha afectado a los sectores oprimidos urbanos, sino también a los indios que se encuentran entre los pobres y oprimidos del país.

A pesar de todo, "los indios", lejos de desindianizarse, se vienen consolidando fuertemente como nacionalidades. Desde la década de los setenta y particularmente en la de los ochenta, el movimiento indígena asiste a un despertar, lento y unificador, de rescate de su cultura, sus valores ancestrales y de revalorización de su lengua proscrita desde la conquista, venciendo las políticas de aculturización estatales, instrumentalizadas por agencias imperialistas.

La demanda de pluriculturalidad y multinacionalidad, en consecuencia, no solo evidencia que los siglos de coloniaje y opresión de los indios en la República no han podido hacerles olvidar sus raíces históricas, sino que cuestiona la visión histórica colonialista de los conquistadores antiguos y recientes, denunciando al colonialismo y a su prolongación que hoy ha introducido una nueva y agresiva división internacional del planeta, discriminatoria y opuesta a una democracia real.

Es momento de superar la visión instrumental de la democracia, sustentada en los enfoques normativos-liberales que la definieron como un exclusivo sistema de reglas o una forma de gobierno, y desarrollar una dialéctica entre la lucha institucional y la lucha social de la democracia, capaz de responder a las múltiples demandas de la población, llevándola a todos los ámbitos de la sociedad. En síntesis, una democracia de dimensión social, que no se restrinja al ámbito político y se proyecte a los aspectos socioeconómicos y culturales.